Herrán, Norte de Santander, 30 de septiembre de 2026 Oficio N° 140

Subintendente
FREDDY MARTINEZ RODRIGUEZ
Supervisor Contrato 068-5-200139-26
Dirección de Sanidad
Cúcuta

**Asunto:** Tarifa medicamentos

Cordial saludo:

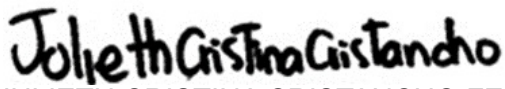
En atención a su requerimiento sobre el manual tarifario de medicamentos para la contratación entre la ESE JOAQUIN EMIRO ESCOBAR y la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 5, me permito manifestarle que en todas relaciones contractuales suscrita entre las partes en mención, siempre se han acordado las tarifas propias de la ESE de acuerdo a PLM+30%.

El incremento ya establecido (30%) para medicamentos e insumos se calcula en base a los siguientes criterios:

- Costos en la adquisición con proveedores certificados.
- Costos de Almacenamiento bajo condiciones técnicas habilitadas.
- Costos administrativos asociados al talento humano en la recepción técnica, dispensación, facturación.
- Costos operativos propios del servicio farmacéutico.
- Disponibilidad de inventarios, rotación y pérdidas por vencimiento, entre otros.

En conclusión este incremento debe constituir para la empresa un margen de utilidad que garantice el equilibrio financiero en el servicio farmacéutico.

Atentamente,



JULIETH CRISTINA CRISTANCHO FERNANDEZ
Gerente ESE Joaquín Emiro Escobar

**Aprobó: P.E. J. Cristancho-Gerente ESE. J.E.E**
**Reviso: P.E. J. Cristancho-Gerente ESE. J.E.E**
**Proyecto y elaboró: Robert Largo Barajas- Auxiliar Área Salud**